

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2026 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDE

Sr. D. José María Blanco Martín

Presidente de la Comisión Negociadora del convenio colectivo

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

D. Francisco Javier Raedo Aparicio

Director General de la Función Pública

Dirección General de la Función Pública

D^a Sonia Bustos Arribas

Servicio de Relaciones Laborales

Dirección General de la Función Pública

D^a Yolanda Fernández Álvarez

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Presidencia

D. Felipe Dimas Chamorro

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Industria, Comercio y Empleo

D^a. María del Carmen Hernández Larraga

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

D^a Begoña Fernández Olaskoaga

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Movilidad y Transformación Digital

D^a Covadonga Ramos Gomez-Sandoval

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

D^a. Sofia Posada Alavarez

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

D. Juan Carlos Rey de las Heras

Servicio Personal y Asuntos Generales

Servicio Público de Empleo.

D^a. Belén Bausela Zamarro

D^a. Carmen Hidalgo Alonso

Gerencia de Servicios Sociales.

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

D^a Dolores Rodriguez Berja

Servicio de Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

REPRESENTACION SOCIAL

UGT

D^a Consuelo Pompero Sánchez

D. Carlos Arenas Vázquez

CCOO

D^a. Raquel Martín Domínguez (por delegación de asistencia y voto de Juan Carlos Hernández Núñez)

D^a. Mercedes Verdejo Rodríguez

D. Francisco José Martínez Alonso

CSIF

D. Agustín Argulo Martínez

D. Ángel Hernández Rodríguez

Antonio Romero Pérez

TISCYL/CESM

D. Javier C. Rodriguez Alvarez

D. José Antonio Sanz Arenal

D^a. Gemma Gutiérrez Castrillo

CGT

D. Román García Hernández

D. Alberto García Sanz

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 16 de enero de 2026, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, con la asistencia de las personas integrantes reseñadas y la delegación de asistencia y voto de los titulares de los servicios de personal de: Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y servicio de relaciones laborales de la Gerencia Regional de la Salud.

Además, de la parte social, los sindicatos CCOO y UGT han delegado sus votos a los miembros asistentes a la comisión.

Presidiendo la reunión el señor Sr. D. José María Blanco Martín, comienza la sesión con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la reunión del 4 de octubre de 2024.

Punto Segundo: Vigencia del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Castilla y León.

El **Sr. presidente** inicia la sesión con el punto primero del orden del día.

El representante de UGT alega que en la página 5 en el párrafo que dice:

"Para UGT esto es un tema tan imprescindible y fundamental. que si el 31 de diciembre no estuviera prevista la reclasificación profesional supondría la desaparición de la parte de la paz social."

Debe decir:

"Para UGT esto es un tema tan imprescindible y fundamental. que si el 31 de diciembre no estuviera prevista la reclasificación profesional supondría la desaparición de la paz social."

Y en el siguiente párrafo donde aparece "Emilio Terrado" debe desaparecer ese nombre por no ser una aportación suya.

La representante de CCOO sin alegaciones.

El representante de CSIF alega en la página 4, donde se habla del **Punto Segundo** del orden del día, debe figurar CGT en lugar de UGT porque fueron las denuncias que se acompañaron con la convocatoria de esta reunión. Y en el segundo párrafo deben aparecer CGT, CCOO, CSIF Y CCOO.

En la página 6 donde dice:

"CSIF comunica que el día 12 presentaron la solicitud para para que se convocara esta reunión. Ya han pasado más de 15 días y está centrado"

Debe aparecer:

"CSIF comunica que el día 12 presentaron la solicitud para para que se convocara esta reunión. Ya han pasado más de 15 días y está central sindical junto..."

En el siguiente párrafo, deber corregirse las categorías quedado de la siguiente manera: "titulados superiores, con titulación de ingeniero de montes, titulados superiores de ingeniero de montes, titulado grado medio....)

Al final del mismo párrafo debe dice "epígrafe 9543" debe decir: "CNO 9543 peones forestales y de la caza"

En el párrafo que empieza: "la denominación ..." se debe incluir: "conforme a la profesión que ostente..."

Y al final de ese párrafo debe cambiarse la palabra *seguridad* laboral por *actividad* laboral.

En el mismo párrafo debe cambiarse "movilidad" por "morbilidad"

El representante de TISCYL/CESM alega que en la pagina 7 en su intervención donde dice: "Ha habido otras organizaciones que han hecho su

han aportado para que la ley esté en vigor. "debe decir: "Ha habido otras organizaciones que han aportado para que la ley esté en vigor.

En la pagina siguiente donde dice: "**CGT** añade por parte de CCOO que se adhieren a las manifestaciones..." debe decir: "**CGT** añade que se adhieren a las manifestaciones tanto de UGT como de CCOO..... "

El representante de CGT alega que en el primer párrafo de la página 8 donde dice: "*Respecto a la mesa específica de bomberos forestales..... personal funcionario debe lanzarse*" debe decir: "*el personal funcionario debe desarrollarse...*"

En el siguiente párrafo debe corregirse reglamentos por llamamientos y quitarse la frase "cuestión de tiempo"

Debe cambiarse "tiradores de medio ambiente" por "celadores de medio ambiente".

Queda aprobada por unanimidad

Punto Segundo: Vigencia del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Castilla y León.

El Sr presidente cede la palabra al director general de la Función Pública, como representante de la Administración. Éste recuerda a los asistentes, que el pasado mes de octubre, UGT, CCOO y CGT solicitaron la prórroga del convenio colectivo por dos años. El convenio colectivo tiene previsto una prórroga de año en año.

Por parte de la Administración, como por parte de los sindicatos firmantes, hay una clara voluntad de prórroga del convenio colectivo.

Como es sabido, el convenio colectivo, en su artículo 4, prevé que se puede denunciar hasta el 31 de diciembre del 2025, último día de vigencia de éste, denuncia que fue efectiva por parte de CSIF, presentando escrito de denuncia del convenio colectivo, así como la promoción de la negociación de un nuevo convenio colectivo el día 31 de diciembre de 2025, tal y como se acredita en la documentación remitida al efecto

La Administración considera que la denuncia presentada por CSIF es legítima, dado el nivel de representatividad que ostenta en el ámbito de aplicación del convenio colectivo, pero para poder promocionar la negociación del convenio colectivo, es necesario, no solo la legitimidad inicial, que en ningún caso se cuestiona, sino también una legitimación plena negocial.

En este caso, dado que la denuncia se ha presentado tan sólo por la central sindical CSIF, no representando la mayoría absoluta de la Comisión Negociadora, tal y como se prevé en el Estatuto de los Trabajadores, no cabe el inicio de la negociación de un nuevo convenio colectivo

La propuesta de la Administración es la prórroga del convenio por un año

El representante de UGT considera que efectivamente CSIF no tiene legitimación de denunciar el convenio y en caso de que esto siga adelante informa que su central sindical acudirá a los tribunales.

El representante de UGT, tal y como ya solicitó por escrito junto con las otras dos centrales sindicales firmantes del convenio, son favorables a que el convenio se prorrogue, entre otras razones porque el convenio está sin cumplir, y entendemos que lo que hay que hacer es cumplir este convenio.

Instan a la Junta de Castilla y León al cumplimiento íntegro y total del convenio colectivo.

Simultáneamente avisan que por parte de UGT y posiblemente, CCOO y CGT van a judicializar el tema de la reclasificación profesional e invitan al resto de fuerzas sindicales a que se adhieran a esa denuncia ante los juzgados.

En cuanto a la prórroga del convenio, y de existir acuerdo entre los sindicatos firmantes del convenio y la Administración, solicitan se recoja de manera expresa en la presente acta, así como su remisión a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, para su inscripción en el REGCON.

A continuación, se reproduce la intervención enviada por **CCOO** a la secretaría de esta Comisión:

"Además de suscribir la intervención anterior, los motivos que tenemos CCOO para solicitar la prórroga es que aún quedan cumplimientos de algunas cuestiones a desarrollar, tan importantes como:

-La reclasificación profesional.

-La aplicación de la Ley de bomberos forestales al personal laboral que forma parte del operativo de prevención y extinción de incendios forestales.

-La convocatoria de Mesa de recuperación de servicios externalizados.

-La inclusión de un Acuerdo para el abono de los complementos correspondientes para aquellos puestos de nueva creación como son los de Técnico de Apoyo al Menor y Auxiliares de Farmacia.

Para todo el desarrollo pide que haya un presupuesto y con la inversión económica necesaria con la intención para sacarlo adelante, por lo que le pedimos a la Administración, que ponga los medios para su desarrollo"

El representante de CSIF manifiesta que quiere dejar claro que el convenio suscrito el 21 de junio de 2023 es un convenio lesivo para los intereses de los trabajadores y trabajadoras de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos, con discriminación entre personal fijo y temporal, por ejemplo, la disposición adicional 12, despidos, falta de complementos retributivos en el personal técnico de atención al menor, de continuidad asistencial y un largo etcétera.

Tampoco han sido capaces de cumplir con los compromisos recogidos en el mismo después de más de dos años y medio de diligencia, no se ha cumplido con lo dispuesto en la disposición adicional segunda personal informático, la

disposición adicional sexta clasificación profesional, a pesar de fijar el plazo de entrada en vigor de la reclasificación para el 1 de enero de 2025.

Tampoco han cumplido con la disposición adicional 11, adecuación normativa en materia de incendios forestales, después de más de un año en vigor de la entrada en vigor de la Ley 5/2024 de 8 de noviembre, básica de bomberos forestales, la disposición adicional 15, revisión de las relaciones de puestos de trabajo, la 17 estabilidad en el empleo, que establecía un plazo máximo de 15 días desde la firma del presente convenio a fin de determinar aquellas categorías profesionales y servicios externalizados para su incorporación al servicio público y que no ha sido hasta la fecha convocada, la 19, vigilancia de la salud y así podríamos continuar con una larga lista de incumplimientos.

Ni que decir tiene que ha sido todo lo contrario que vaticinaba el máximo responsable de uno de los sindicatos firmantes al afirmar que era el mejor convenio que se había firmado y que se firmaría nunca, pues para CSIF se trata del peor convenio colectivo que se ha firmado hasta la fecha y que esperamos que así siga siendo.

Por todas las razones expuestas y por muchas más que no señalan por no alargar su intervención, la Central Sindical Independiente y de Funcionarios ha presentado denuncia de promoción de negociación del convenio colectivo para el personal laboral eh de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y organismos autónomos dependientes de estas con el código 780000262012003, firmado el día 12 de junio de 2023 y publicado en el BOCYL número 118 del día 21 de junio de ese año a través de la aplicación del Registro electrónico de Convenios REGCON con fecha de 30 de diciembre de 2025.

A continuación, se comunicó y se remitió copia del acuse a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales y a la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid. Y hoy mismo la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales nos ha notificado el acuerdo por el que se ordena la inscripción y el depósito de la citada comunicación en el Registro Central de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este de este centro directivo, con funcionamiento a través de los medios electrónicos y con

comunicación a la representación de los promotores. CSIF, como sindicato más representativo y con una representatividad de más del 10%, consideran las siguientes cuestiones:

Primero, que la denuncia presentada por CSIF es válida y plenamente eficaz.

Se registró el 30 de diciembre de 2025 dentro del plazo y su efecto práctico es que se desactiva la prórroga automática y el convenio deja de estar en vigencia ordinaria desde el 1 de enero de 2026, pasando a una fase transitoria mientras se negocia el siguiente.

Segundo, y solicitan que conste en acta

CSIF sí puede denunciar el convenio por sí sola, aunque no tenga la mayoría absoluta de la mesa.

En informes que tienen, expresan que no es exigible el 50% para el acto de denuncia y que esa exigencia, cuando se usa para frenar el inicio, es un argumento incorrecto.

La doctrina citada distingue con nitidez entre poder iniciar, denunciar y promover la negociación y poder cerrar, firmar el acuerdo final.

Para lo primero basta con tener legitimación inicial para estar en la mesa. Para lo segundo sí serán necesarias la mayoría en la fase de aprobación de este.

Se acompaña la denuncia con el resguardo del Registro y enviarán el informe jurídico para que se adjunten en esta acta.

El representante de TYSCYL/CESM pregunta que en el caso de prórroga del convenio colectivo, cuál sería la composición de la Comisión Paritaria de vigilancia, interpretación y desarrollo del convenio.

El representante de la Administración le contesta que la Comisión paritaria solo la conforman los firmantes del convenio, quien no ha firmado el convenio no participa en la paritaria.

El representante de TYSCYL/CESM se adhiere a la denuncia del convenio presentada por CSIF y solicita que se negocie un nuevo convenio colectivo.

El representante DE CGT entiende que se ha producido, por una parte, la prórroga tácita en principio del convenio durante un año, porque no lo ha denunciado ninguna de las partes firmantes

Advierte, además, que cuando se disuelvan las Cortes, no se puede llegar a acuerdos porque vincularían a un futuro gobierno, pero lo que sí se puede hacer es acciones de desarrollo del convenio como, por ejemplo, los procesos de funcionarización que recoge el convenio.

Para concluir, **el representante de la Administración** quiere que quede claro que si entienden que el convenio está prorrogado es porque quieren cumplir el convenio.

Si la administración no tuviera la voluntad de cumplir el convenio, lo hubiera denunciado, y esta situación, no se ha producido.

Se remarca que la voluntad de la Administración es la prórroga anual, como establece el convenio colectivo y el 31 de diciembre de este año, si todavía no se ha terminado y se quiere, también habrá otra prórroga por parte de la Administración,

Se procede a la votación quedando de la siguiente manera:

- Votos a favor: 13 votos de la Administración y 8 de la parte social (UGT, CCOO y CGT)
- Votos en contra: 5 votos de la parte social (TISCYL y CSIF)

La representante de la Administración informa a los asistentes que los votos emitidos están amparados por delegaciones correspondientes.

Se acuerda por los miembros de la comisión negociadora aprobar el acta en esta sesión. Con el fin de que el contenido del acta sea revisado por los asistentes de la reunión, la secretaria enviará a todos ellos el borrador de acta para su revisión y en su caso modificación del texto propuesto. Una vez todos los miembros manifiesten su conformidad, será remitida el acta de nuevo a los miembros de la Comisión, quedando ésta aprobada

No habiendo más puntos a tratar en este Consejo, agradeciendo la participación y asistencia de todas las personas presentes, el Sr. presidente da por finalizada la sesión a las 10:45 horas, de lo que como secretaria doy fe.

Vº Bº. EL PRESIDENTE

Vº Bº LA SECRETARIA

Fdo.: José María Blanco Martín

Fdo.: Francisca Molina Silvano